



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: GUANDIS MIGUEL BRAVO MIRANDA  
RADICADO N°: 2018-00147

En la bandeja de correos electrónico fue recepcionado memorial y anexo signado por el doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO donde manifiesta renunciar al poder conferido dentro del presente proceso por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y allega constancia de envío a través del correo electrónico: [notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co) del memorial remitido a su representado donde le enteraba de tal acto procesal.

Siendo legal y procedente lo pretendido por el togado peticionario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso se procederá a aceptar la renuncia del poder conferido al doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO.

De igual forma, se considera pertinente exhortar al demandante para que, si es su querer, designe nuevo apoderado judicial.

En mérito de lo antes expuesto, el juzgado...

## RESUELVE

- 1.- Aceptar la renuncia que, del poder conferido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA al doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 72.126.339, y Tarjeta Profesional de Abogado N° 56448 del C.S. de la J., conforme a lo estipulado al artículo 76 del código general del proceso.
2. Exhortar a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para que, si es su querer designe nuevo apoderado judicial con quien continuar el trámite presente proceso.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Juan Carlos Corredor Vasquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16bdacded502d9c2eafb3fe6ecf40747523b05621131dbe127b16a260478f1e6

Documento generado en 02/11/2022 12:18:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**